


Contabilidad

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	<b>EMPOCALDAS S.A E.S.P</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA</b>	

# CONTRATO Y AÑO	0131/2018 ✓	Acta N°	1 ✓	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	2.661.916 ✓
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	IVAN DARIO GOEZ ✓			3. VALOR TOTAL (1+2)	2.661.916 ✓
NIT O CC:	10224155 ✓			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	
CDP (#, rubro y fecha)	00642/19/06/2018 ✓			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	665.479 ✓
RP (#, rubro y fecha)	00712/29/06/2018 ✓			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	1.996.437 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES ✓

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
<b>DOCUMENTO VERIFICADOS</b>			
			✓
			# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X 4
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X 1
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X 1

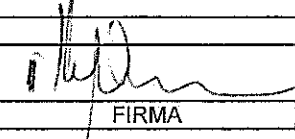
**Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.**

**Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.**

Juan Camilo A. NOMBRE DE QUIEN RECIBE      Juan 03/08/18 FIRMA

<b>DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA</b>		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación 3 de agosto 2018 ✓

<b>DATOS DEL SUPERVISOR</b>		
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
NOMBRE	CARGO	

<b>DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS</b>		
351963876	AHORROS	BANCO AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10224155
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IVAN DARIO GOEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	ED BANCO CAJA SOCIAL OFICINA TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE/CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>4224147118</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: <u>Julio</u>
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	SALUD:	AÑO: 2018
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/07/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999868915

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	\$ 97.700
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 97.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 4.100
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 4.100</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 101.800</b>
----------------------	-------------------

Planilla Pagada





**RESOLUCIÓN N° 0849 FECHA Febrero 08 de 2008**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición  
En el Sistema de Seguridad Social en Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

**CONSIDERANDO**

Que el día 25 de agosto de 2003, el asegurado **IVAN DARIO GOEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.224.155 y afiliación No 9010224155, de la Seccional Caldas, solicitó reconocimiento de la pensión especial de periodista.

Que mediante Resolución No. 00997 de marzo 19 de 2004, se concedió la pensión especial de periodista solicitada por el señor **IVAN DARIO GOEZ**, por cuanto reunía los tiempos para la transición y porque el Inciso primero y segundo del artículo 11 del Decreto Ley 1281 de junio 23 de 1994, contempla el régimen de transición de la pensión especial de vejez para periodistas, estableciendo que:

La edad de los periodistas con tarjeta profesional para acceder a la pensión especial de vejez será de 55 años con 1.250 semanas, o para aquellos que al momento de entrar en vigencia este decreto tenga 35 años o más de edad si son mujeres, cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados.

Que la Resolución No. 00997 de marzo 19 de 2004, fue notificada personalmente al interesado el 28 de abril de 2004 y el día 12 de abril de 2004, el señor **IVAN DARIO GOEZ**, interpuso recurso que el régimen aplicable claramente al leer la norma, no son sólo la edad y el tiempo de servicios los que se deben aplicar con base en el régimen anterior, toda vez que la prerrogativa se extiende también al monto de la pensión, esto es, la cuantía de ésta. Argumentando que se le reconozca la pensión Especial de Vejez como Periodista por cumplimiento de los requisitos legales.

Que a efecto de resolver el recurso de interpuesto, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

El Decreto 1837 de 1994, dispuso que el Decreto se aplica a las pensiones de vejez o jubilación de los periodistas afiliados al Sistema General de Pensiones, que al momento de entrar en vigencia el Decreto 1281 de 1994 (23 de junio de 1994) tenían 35 o más si son mujeres o 40 años o más de edad si son hombres, o 15 años o más de servicios cotizados y que hayan obtenido su tarjeta profesional de conformidad con la Ley 51 de 1975 y el Decreto 733 de 1976.

Además agregó, que se entiende por periodistas con tarjeta profesional vigente, el afiliado que en forma habitual y remunerada en un medio de comunicación social, se dedica al ejercicio de labores intelectuales tales como las de director,

2



**RESOLUCIÓN No. 0849 FECHA Febrero 8 DE 2008**  
**EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CALDAS**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN**  
**ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCION**  
**NUMERO 4113 DE 1995, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DEL ISS,**  
**Y**

subdirector....

Que el artículo 21 de la ley 100 de 1993 y artículo 36 de la misma ley, en lo referente a la liquidación de la pensión, preceptúan; *Ingreso base de liquidación.* "...Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo. (subrayado nuestro)

"...Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley hubiesen cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez conforme a normas favorables anteriores, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento, tendrán derecho, en desarrollo de los derechos adquiridos, a que se les reconozca y liquide la pensión en las condiciones de favorabilidad vigentes al momento en que cumplieron tales requisitos..."

**"Artículo 21. Ingreso base de liquidación.**

*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice del precios al consumidor, según certificación que expida el DANE. Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1.250 semanas como mínimo.*

Lo anterior implica que la liquidación se realizó con base en la normas establecidas por la ley 100 de 1993, en lo concerniente a la liquidación pensión de alto riesgos como efectivamente se concedió al señor **IVAN DARIO GOEZ.**

De igual forma solicita el pago del retroactivo generado a partir de septiembre de 2003.

Que el artículo 13 del decreto 758 de 1990 dice: "*Causación y disfrute de la pensión por vejez: La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior, pero será necesaria su **desafiliación** al régimen para que pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada por este riesgo*"

Que la circular no. 521 de la Vicepresidencia de Pensiones y la Dirección Jurídica Nacional establece: "*Si el afiliado independiente se retira del sistema General de Pensiones o simplemente deja de cotizar después de haber*



**RESOLUCIÓN No. 0849 FECHA Febrero 8 DE 2008**  
**EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CALDAS**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN**  
**ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCION**  
**NUMERO 4113 DE 1995, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DEL ISS,**  
**Y**

*cumplido los requisitos para la pensión de vejez, ésta se debe reconocer a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización”.*

Que se procedió a revisar nuevamente el expediente y la historia laboral del señor IVAN DARIO GOEZ encontrándose que efectivamente NO procede el reconocimiento y pago del retroactivo reclamado, pues NO concurren todos los requisitos exigidos para el reconocimiento y pago de la prestación económica de vejez: cumplimiento de la edad, HOMBRE, y fecha del registro de la NOVEDAD DE RETIRO en el sistema de seguridad social en pensión para los trabajadores dependiente y haber dejado de cotizar al sistemas para el caso de los trabajadores independientes o cotizantes al Régimen Contributivo RCN, ya que no fue retirada del sistema y su última cotización la realizo el patrono el 09 de julio de 2004 cancelando el ciclo 2007.06 sin PRESENTAR EL RETIRO.

Que en consecuencia, el Jefe del Departamento de Pensiones Seccional Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Confirmar la Resolución No. 00997 de marzo 19 de 2004, mediante la cual se concedió pensión especial de periodista solicitada por el señor **IVAN DARIO GOEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.224.155 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez notificada la presente Resolución ordénese su traslado al archivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUZ FANNY MUÑOZ ARIAS**  
Jefe Departamento de Atención al Pensionado  
ISS-CALDAS

# Iván Darío Góez

Publicidad y Medios

N.I.T. 10.224.155 - 1 Régimen Simplificado  
Edif. Plaza Centro Of. 1002 - Tel. 883 4445 Cel. 312 757 8223  
Manizales - Colombia

FACTURA DE VENTA

523

3 18 2018

Nombre: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / N.I.T. 890.803.239-9

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

CONCEPTO	VALOR
TRANSMISION DE PAUTA PUBLICITARIA EN EL NOTICIERO "CALDAS AL MEDIO DIA" POR LA EMISORA "LA VOZ DE LOS ANDES", DE 12:00 AL 12:30 PM, DE LUNES A VIERNES, POR EL PERIODO DEL 3 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2018.	\$ 665.479 -

TOTAL \$ 665.479 -

Firma J. Góez



F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P  
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

No.1

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR  
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566  
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO  
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA  
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES AGOSTO 3 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS:

IVAN DARIO GOEZ

CEDULA O NIT:

10224155

DIRECCION:

MANIZALES

TEL: 3127578223

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE:

EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL

SUBTOTAL: \$ 665.479,00

RETENCION RENTA: \$

IVA ASUMIDO ( ): \$

TOTAL A PAGAR: \$ 665.479,00

*J. D. Goez*

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

cc. 10224155





ACTA DE RECIBO N°1

CONTRATO: N°0131 de 2018

OBJETO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES.

CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ

VALOR CONTRATO: \$2'661.916. ✓

PLAZO: 4 MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 3 días del mes de agosto de 2018, se reunieron MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante e, IVAN DARIO GOEZ como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°01 del Contrato N°00131 de 2018.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES	\$665.479.

VALOR TOTAL DEL ACTA	\$665.479.
----------------------	------------

Atentamente,

  
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA  
Supervisor

  
IVAN DARIO GOEZ  
Contratista

## INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0131 de 2018

OBJETO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES.

CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ

VALOR CONTRATO: \$2'661.916.

PLAZO: 4 MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0131 de 2018, cuyo objeto es: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado satisfactoriamente en los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$2'661.916
ACTA 5	\$665.479
VALOR EJECUTADO	\$665.479
VALOR X EJECUTAR	\$1'996.437

Manizales, 03 de agosto de 2018



MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA  
Supervisor



EL SUSCRITO GERENTE DE LA RED SONORA RADIO SAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

**CERTIFICA:**

Que en el noticiero CALDAS AL MEDIO DIA, por la emisora LA VOZ DE LOS ANDES, se transmitió pauta publicitaria (dos cuñas diarias), a nombre de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, EMPOCALDAS, durante el periodo del 03 de Julio al 02 de Agosto del 2018.



  
**OLMEDO CORREA CORREA**  
Gerente



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que IVAN DARIO GOEZ identificado con el documento No. 10.224.155  
posee en la oficina CALLE 20 MANIZALES ( 351 ) una cuenta de ahorros  
No. 351963876 desde el 18 de Marzo de 2014

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Noviembre de 2017

Atentamente,

Gerente Oficina Manizales Calle 20

Esta certificación tiene un costo de \$ 9.010,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1